



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12605742 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SERNA AGUILA, CRISTHIAN ALFONSO, identificado con DNI. N° 74068047, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SERNA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00005

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

2. NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA A DON **CRISTHIAN ALFONSO SERNA AGUILA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 74068047, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS PARA SU CARGO EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/01/2011 OTORGADA ANTE EL NOTARIO FRANCISCO R. BANDA GONZÁLEZ EN LA CIUDAD DE LIMA, DONDE SE ACORDO:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 22°: EL GERENTE GENERAL TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD, **SU MANDATO ES INDEFINIDO**, EMPERO PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE.

ART. 23°: EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.

A.1.- OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES.- EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN

A) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.

D) CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y, EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

E) EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE SÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. EL GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, PENAL, LABORAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL, POLÍTICAS, MILITARES, JUDICIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR. RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, DEDUCIR EXCEPCIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR CORRECCIÓN Y ACLARACIONES DE RESOLUCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA, DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASÍ MISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



IMPUGNATORIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, ASÍ COMO DEDUCIR NULIDADES, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS EN VÍA DE TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEAN ESTAS GARANTÍAS INMOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER CLASE, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, PODRÁ DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN. SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN CONVENCIONAL Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN SUS FORMAS ESPECIALES, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, SOLICITAR ADJUDICACIONES, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN LANZAMIENTOS, EMBARGOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO PROBATORIO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA INHIBICIÓN, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O PARA RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y HACERLAS EFECTIVAS; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE. DESIGNAR AL ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, ACTUAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, QUE FUERAN NECESARIOS PARA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, FACULTADES QUE SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EL HIPOTECARLES DENTRO Y FUERA DE PROCESOS JUDICIALES Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS DE EJECUCIÓN FORZOSA. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES, Y CONCILIACIONES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, Y LLEGANDO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

EL GERENTE GENERAL REPRESENTARÁ A LA EMPRESA TAMBIÉN EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA Y PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO SIN LÍMITES DE FACULTADES.

PODRÁ APERSONARSE TAMBIÉN A LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, EJERCITANDO EL DERECHO DE PETICIÓN, PODRÁ EJERCER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE LE CONFIERE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE REVISIÓN, PODRÁ APERSONARSE ANTE INDECOPI FORMULANDO LOS RECURSOS QUE CONFIERE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL D.LEG. 823, PODRÁ FORMULAR OBSERVACIONES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, COMO SON RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN, PODRÁ SOLICITAR LA NULIDAD DE PATENTES, ASÍ COMO LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES DE INDECOPI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 25868 EN CONCORDANCIA CON EL D.LEG. 807 SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PODRÁ INTERVENIR EN AUDIENCIA DE PARTES INTERESADAS ANTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE REGISTRO, INTERVENIR ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTANDO ARGUMENTOS Y SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA, PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE PATENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSCRIPCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y TODO AQUELLO QUE SEA REGISTRABLE ANTE INDECOPI ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES, INSCRIBIR A SU VEZ LA CESIÓN DE DERECHOS, LICENCIAS SOBRE LOS DERECHOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84438037
Publicidad N° 2026 - 5341702
14/08/2026 13:07:21

DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; ASÍ COMO PODRÁ FORMULAR RECURSOS DE RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS ANTE LA SUNAT, CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y PROCEDA, CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O DE ARBITRAJE DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE EL CASO AMERITE.

ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS DELACIONES LABORALES CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES.

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 4) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 5) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 6) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18/09/2023.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-2096157 S/ 33.00

Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

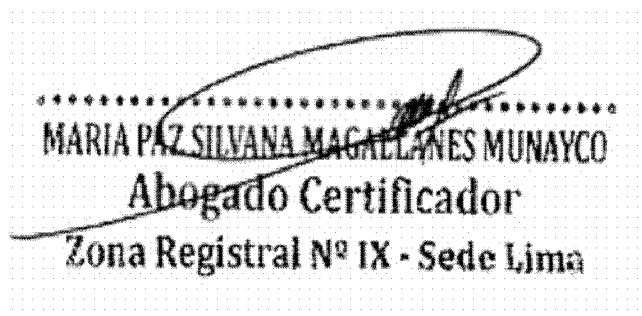


ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84438037
Publicidad N° 2026 - 5341702
14/08/2026 13:07:21

Verificado y expedido por MAGALLANES MUNAYCO, MARIA PAZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 13:47:26 horas del 20 de Agosto del 2026.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.